



REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES

CAPITULO I OBJETIVO

El reglamento escolar tiene como objetivo que padres de familia, estudiantes y el personal docente y administrativo conozcan las bases disciplinarias de las Sedes de Educación Regional y brindar las condiciones propicias para lograr un ambiente de aprendizaje óptimo en un clima de respeto a todas las personas que ingresan a la institución. Se espera un amplio sentido de responsabilidad en las actividades propias del estudiante y su relación con los compañeros, personal docente, administrativo y de servicios.

Se busca consolidar las normas de urbanidad para cumplir de manera eficiente con la tarea educativa y así impactar favorablemente a la comunidad escolar.

PROPÓSITO

Favorecer el logro de los objetivos educativos realizando acciones que propicien el desarrollo integral de los estudiantes coadyuvando a la consolidación de altas normas de convicción y de conducta, en un mejoramiento continuo de actitudes, hábitos, formas de relación, compromiso, valores y carácter.

CAPITULO II INFORMACIÓN ACADÉMICA

Políticas Académicas

La UCLAM, bajo la dirección del Consejo de Directores, ha designado sus programas académicos de acuerdo con su misión, objetivos y filosofía. También los cursos son diseñados y enseñados por el personal académico para realizar, las metas y objetivos específicos. Los servicios académicos son desarrollados e implementados por la administración como un apoyo adicional de los objetivos del programa.

La mezcla de cursos académicos, valores, desarrollo, área para el trabajo, idioma y talleres, los estudios generales e interdisciplinarios y el programa de cursos, proveen al estudiante con un bien balanceado, integrado y comprensivo programa de estudios. El estudiante está seguro de graduarse con una educación completa como una base para un trabajo de graduación más adelante.

1. Integridad Académica

La naturaleza de una educación superior requiere que los estudiantes estén consientes en aceptar estándares de integridad académica, durante el curso de estudios en la UCLAM, los estudiantes serán expuestos a las ideas, tareas y trabajos creativos de muchos escolares, inevitablemente, las ideas serán moldeadas y formadas por las palabras y las ideas serán encontradas en el estudio e investigación.

El reto intelectual del trabajo académico, va más allá del aprendizaje en los libros de texto, conferencias y don de quiera para evaluar representar y hacer tuya la información, datos y conceptos encontrados en recursos primarios y secundarios. La más grande satisfacción del trabajo académico viene de hacer algo original, genuino y material innovador, el conocimiento es obtenido, descubierto y demostrado en el

proceso de investigación, hacer un trabajo original es el más demandante, pero también el más recompensado, y parte de una educación de la Universidad Cristiana de Las Américas, A.C.

En la UCLAM se espera que los estudiantes demuestren trabajo original, ya sea en una respuesta corta en una evaluación, un ensayo de respuesta a una interrogante, una solución en un problema de matemáticas, o un papel de investigación, está también en la base para una evaluación del asesor de desempeño en un curso, por esa razón, integridad académica, honestidad intelectual es la piedra angular de nuestra comunidad académica.

La Biblia fortalece la integridad académica.

A sí que en todo, has a los otros, lo que quisieras que hicieran para ti: esto se refiere a la ley y los profetas. (Mateo 7:12).

Un testigo confiable da un testimonio honesto, pero un falso testigo dice mentiras. (Proverbios 12: 17).

Un buen nombre es más deseable que grandes riquezas; ser estimado es mejor que oro o plata (proverbios 22:1).

“No construiré en los cimientos de otro” (Romanos 15:20) “Has lo mejor en la presencia de Dios como uno que ha sido aprobado, un trabajador que lo hace no necesita”. Ser avergonzado y quien correctamente empeña la palabra de la verdad” (II Timoteo 2:15)

Cada persona sensata, deberá seguir el ejemplo de Samuel quien al final de su mandato como juez de Israel, dijo, aquí estoy, testificar contra mi en la presencia del señor y su consagración, ¿El buey de quien ha tomado?, ¿El burro de quien? ¿Ha quien le ha defraudado ‘ ¿Ha quien he oprimido‘ ¿De quien he aceptado un soborno para cerrar mis ojos (I de Samuel 12:5)

Violaciones a la integridad académica como está comúnmente se define, incluye pero no esta limitado a lo siguiente:

Engaño

- Obtener asistencia por medio de documentación, electrónica o de otros apoyos los cuales no están probados por el asesor.
- Entregar trabajos que han sido hechos para una clase o proyecto para una segunda clase, un segundo proyecto, sin el previo consentimiento de los asesores pertinentes.
- Obtener copia de un examen antes de su disponibilidad oficial.
- Recibir una pregunta de examen antes de que esté oficialmente disponible.
- Copia de otra persona su contestación a exámenes.
- Consultar de fuentes no autorizadas durante un examen.
- El uso de notas no autorizadas.
- El uso de exámenes previos, libros u otros materiales.
- Ofertas a la venta ensayos de otras asignaturas, en un todo o partes, con la esperanza que esos trabajos, serán entregados por un estudiante para aprobación,
- Preparación de trabajo total o en partes, con la expectativa que esté trabajo sea entregado por un estudiante para que sea aprobado.

Plagio

- Robar y adjudicarse las palabras e ideas de otro como propias.
- Parafrasear los escritos de alguien sin conocimiento.
- Usar la producción de otros sin dar crédito a la fuente.

Todo lo concerniente a la integridad académica.

- Colaboración no autorizada con otros, trabajos con otros sin el permiso específico del asesor sobre asignaciones que serán entregadas para un grado.
- Presentar trabajos originales como propios.
- Arreglar o aceptar crédito por trabajo no completado por el estudiante.
- Mentir
- Fabricar, inventar trabajos con el propósito de engañar (fraudear)
- El abuso de materiales académicos.
- Participación en deshonestidad académica.
- Falsificar registros de documentos oficiales.
- Pasarse por otro.
- Probar o hacer amenazas

Es responsabilidad del estudiante es estar consciente de los comportamientos que constituyen la deshonestidad académica. La regla sencilla está claramente dice: ¡cuando hay duda, no lo hagas! (Romanos 14:23).

Como una institución Cristiana de educación superior comprometida para preparar individuos para una vida de liderazgo y los estudios superiores, la UCLAM tiene una política de cero tolerancia relativas a ofensas de la integridad académica, tener compasión no favorece al estudiante quien teniendo conocimiento, viola el honor de otro estudiante y aun el suyo propio. Una violación verificada a la integridad académica, dará como resultado una variedad de medidas disciplinarias, empezando inmediatamente con la eliminación del curso.

- El carácter del estudiante se ve mermado por cada violación a la integridad académica.
- La comunidad del la UCLAM se debilita por cada violación de integridad académica.

Por estas razones, una violación verificada de integridad académica dará como resultado una variedad de medidas disciplinarias, empezando con la eliminación del curso. Fuentes para muchas de las declaraciones arriba mencionadas incluye los siguientes sitios y títulos.

CAPITULO III PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

La calidad de estudiante se pierde:

1. Por interrumpir, injustificadamente durante un año sus estudios.
2. Por interrumpir sus estudios, injustificadamente durante 5 días consecutivos u 8 días discontinuos en un mes.
3. Por no concluir los estudios dentro de los términos que marca los planes de estudio en vigor.
4. Por acuerdo de la Dirección General, dictado a instancia del personal directivo de la SEDE, como consecuencia de acciones que menos caben la disciplina o prestigio de la SEDE.

5. Cuando haya agotado las 4 oportunidades de los reconocimientos de regularización y aún adeude una o más asignaturas.
6. El estudiante será personalmente responsable ante el Director de la SEDE del cumplimiento de las obligaciones señaladas en este reglamento o de actos que atenten contra la moral, la disciplina y/o el orden.

Exámenes Finales

A cada estudiante se le permite tomar el examen final si las finanzas y las responsabilidades de biblioteca sean completadas. Los exámenes finales deberán tomarse solamente durante la semana establecida en los horarios designados.

Requisitos para Graduación

Para que el estudiante sea elegible para recibir su Certificado de Bachillerato, un estudiante debe reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Quien ha completado satisfactoriamente 13 módulos equivalente a 6 semestres del programa regular de Colegio de Bachilleres.
- 2.- Cumplimiento de la asistencia requerida.
- 3.- Cooperación consistente con las políticas de la UCLAM.
- 4.- Pago de todas las obligaciones financieras de la UCLAM.
- 5.- Presentar un intento de graduación, previo al semestre de graduación.
- 6.- Asistencia a los ejercicios para la graduación.

Historia académica o boleta de calificaciones

Todos los escritos oficiales sean entregados de acuerdo a las regulaciones del Colegio de Bachilleres los cuales requieren de una autorización escrita para la forma de entrega (formato de petición por escrito) entregado en la oficina de Servicios Escolares.

Retiro del Colegio

Los estudiantes que decidan retirarse de la UCLAM deben contactar la oficina del Director de la SEDE antes de que la salida sea considerada terminada. Los balances contables deben ser pagados en su totalidad o arreglos aceptables deben ser hechos con Servicios Escolares. Los escritos oficiales no serán entregados hasta que el estudiante haya reunido satisfactoriamente todos los requisitos financieros y académicos. Ausencias voluntarias no constituyen abandono de curso.

CAPITULO IV PAGOS

1. El Estudiante se compromete a cumplir con el pago de las colegiaturas dentro de los 5 primeros días del mes.

De lo contrario:

1. Se les recordara verbalmente del pago así también, por cada día que pase, contando desde el día 6 de cada mes se le cobrara un %10 mensual, hasta que cubra su Colegiatura correspondientes.
2. Tendrá que abstenerse de entrar a clases y en el caso de que se llegue la fecha de evaluaciones, y aun no a liquidado su deuda de mes, no podrá presentar exámenes.

3. Los Estudiantes que se retrasen con tres meses como máximo se les avisara por escrito el monto que deben y se les dará el último periodo de pago antes de acreditarse a la baja en la UCLAM.

Todos los anteriores puntos podrán ser puestos en consideración con el Director de la SEDE, en caso especial de pago.

Se pide al estudiante que conserve su recibo de pago para cualquier aclaración

4. En caso de que de inicio de periodo de exámenes y el estudiante no haya pagado su colegiatura o este atraso en la misma, no tendrá derecho a presentar exámenes hasta que liquide su deuda.

5. Los estudiantes que por dicho motivo no presente su examen tendrán que pagar su aplicación de examen extemporáneo que tendrá un costo de _____ pesos.

6. Los estudiantes que reprueben cualquier asignatura, tendrán el derecho de presentar un examen extraordinario de regulación, el cual tendrá un costo unitario, estipulado por la Dirección, dicho costo será fijado para el periodo de exámenes extras.

CAPITULO V EVALUACIONES

1. Los periodos de exámenes finales de cada asignatura, quedan estipulados en el calendario escolar de que se exhibirá en el pizarrón de corcho. Los Estudiantes tendrán que presentar sus exámenes globales para concluir con su evaluación final de dicha asignatura.

2. El Estudiante que en caso de reprobación un global o más, tendrá que presentar el examen fascicular en los periodos establecidos para presentar dichos exámenes. Dos evaluaciones fasciculares, tendrá que recusar la materia.

3. Las evaluaciones contemplan el aspecto académico de servicio y de desarrollo integral.

4. Cuando un estudiante no acredite un curso y no haya acumulado dos faltas injustificadas, tendrá derecho a una evaluación extraordinaria que se realizará cuando la coordinación lo determine.

5. Si el estudiante no acredita la evaluación deberá re-cursar la materia.

6. La calificación mínima aprobatoria es de 8.0.

7. Los estudiantes que hayan promovido de forma directa y continua todas las asignaturas con un promedio mínimo de 8.0 durante tres módulos tendrán derecho al reconocimiento por excelencia académica.

8. Los estudiantes que hayan promovido con un promedio de 8.0 todas las asignaturas de un módulo se harán acreedores de una carta felicitación por parte de la institución.

Criterios y procedimientos de acreditación y evaluación

Puntualidad y asistencia

1. La asistencia a las asesorías es obligatoria y puede realizarse en forma grupal, sub-grupal o individual en caso que así lo amerite el asesor.

2. Para acreditar y/o tener derecho a la evaluación de un curso el estudiante no deberá acumular más de dos faltas injustificadas en cada módulo de estudio.

3. Las faltas injustificadas son aquellas en las que no hay notificación previa por parte de los padres o por ausencia de justificante médico.
4. Dos retardos se convertirán en una falta.
5. Cada asesoría inicia a la hora en punto correspondiente, ingresar al aula a la hora correspondiente con 10 minutos de retraso se considera retardo, a los 15 minutos el estudiante no podrá ingresar al aula, por lo que se considera falta por sobrepasar el tiempo de tolerancia, esto no lo exime del tiempo de estudio que tendrá en asesoría individual con apoyo psicopedagógico.

CAPITULO VI ASISTENCIA

La política de asistencia para todos los estudiantes de la UCLAM es como sigue:

Todos los estudiantes se espera que estén presentes en todas las asesorías en las que están registrados, se espera que los estudiantes demuestren crecimiento en madurez en materia de asistencia de clases, el estudiante debe llevar el peso completo de su responsabilidad al faltar a las asesorías.

1. El estudiante es, responsable de todo el trabajo de la asesoría asignado durante una falta, cada asesor determinara si un estudiante puede arreglar asignaturas perdidas durante una ausencia.
2. Ausencias prolongadas: no constituyen un abandono de un curso, todas las salidas deben ser hechas siguiendo el procedimiento formal designado bajo “cambios en registro”.
3. Los estudiantes tendrán que asistir a sus clases con un máximo de 10 minutos de tolerancia en la primera asesoría, de lo contrario tendrá que abstenerse a entrar a su asesoría ya que afecta al desarrollo de la misma.
4. Los estudiantes contarán con un receso de 10 minutos entre clase.
5. Los horarios de clase son validos solo por el modulo.
7. Los estudiantes tiene la obligación de asistir al 85% de las clases por materia para tener derecho al examen parcial, en caso de que se vea obligado a faltar tendrá que presentar Ya sea por escrito dicha ausencia sus asesores correspondientes.

CAPITULO VII DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Son derechos del Estudiante:

1. Un trato digno con igualdad de oportunidades por parte de la comunidad educativa
2. Estar legalmente inscrito en la UCLAM, e incorporados en el subsistema del Colegio de Bachilleres, teniendo la calidad de escolarizado, semiescolarizado o intensivo sabatino.
3. Recibir en igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece la SEDE.
4. Recibir atención en todos los asuntos relacionados con su escolaridad.
5. Recibir oportunamente la documentación que lo acredita como estudiante, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para tal efecto.
6. Recibir orientación oportuna y de calidad, sobre sus problemas académicos personales.
7. Recibir trato respetuoso y atento por parte del personal de la UCLAM.
8. Recibir oportunamente la documentación que sea solicitada ante la dirección de la SEDE, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para tal efecto.
9. Presentar propuesta de mejoramiento académico y administrativo, por conducto de los representantes de grupo.

10. Pertener al cuadro de honor y reconocimiento público por sus logros y meritos académicos. Recibir los reconocimientos y felicitaciones por parte de la institución con base al desarrollo académico.
11. Hacer uso de las instalaciones, equipo y material con que cuenta la SEDE de acuerdo con los reglamentos internos correspondientes.
12. Organizarse para formar grupos culturales, deportivos y de servicio comunitario.
13. Recibir su credencial que lo acredite como estudiante de la UCLAM.
14. Obtener su número de control único.
15. Solicitar a la dirección de la SEDE un comprobante de la documentación que entrego al momento de inscribirse.
16. Conocer y cumplir con el presente reglamento.
17. Conocer por parte de los asesores los programas, métodos de evaluación, actividades y útiles necesarios para cursar las asignaturas correspondientes.
18. Conocer el resultado de sus distintos exámenes, dentro de los plazos que determinen las autoridades escolares.
19. Recibir al termino de cada semestre su boleta de calificaciones.
20. Solicitar permiso para ausentarse de la SEDE siempre y cuando exista causa justificada.
21. Y los demás que se desprendan de los reglamentos internos aplicables a la UCLAM.
22. Participar con base en las actitudes y aptitudes en las actividades que organiza la institución.
23. Recibir las sesiones de asesoría de acuerdo al horario establecido.
24. Solicitar la justificación de faltas con un máximo de 5 días posteriores a la misma.
25. Solicitar el recursar la asignatura que no haya sido promovida en el tiempo y forma estipulada.
26. Presentar los exámenes que requiera para promover las asignaturas.
27. Recibir la constancia de buena conducta al finalizar sus estudios y solo en caso que así lo amerite.
28. Recibir orientación psicopedagógica cuando lo solicite esperando la fecha asignada para la misma.
29. Recibir en tiempo y forma la información y documentación requerida para la realización de los trámites de evaluación.
30. Expresar al director de forma respetuosa cualquier inquietud o desacuerdo con compañeros, docentes, administrativos y personal de servicios en presencia de los mismos, en el horario establecido por la dirección. No podrán ser tratados estos asuntos dentro del horario de las asesorías para no afectar la dinámica del grupo y el avance académico.

CAPITULO VIII OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

Son obligaciones de dar del estudiante:

1. Presentar y entregar a la autoridad correspondiente, sus documentos legales y oficiales originales en tiempo y forma.
2. Realizar el pago respectivo de inscripción y reinscripción de colegiatura en tiempo y forma.
3. Apoyar a la SEDE respectiva en los programas de labor social, limpieza y mejoramiento de las instalaciones, cuando así se le requiera.
4. Aportar a la UCLAM, para efectos de egresado, los donativos de libros que serán destinados a la biblioteca de la SEDE.
5. En fin, todas aquellas obligaciones inherentes que se establecen en los respectivos reglamentos de la UCLAM.

Son obligaciones de hacer del estudiante:

1. Acatar y cumplir los reglamentos e instrucciones que establezca la Dirección de la SEDE, así como las disposiciones que dicten las demás autoridades escolares.
2. Asistir con regularidad y puntualidad a sus clases o asesorías, otorgándole una tolerancia de diez minutos únicamente al inicio de la primera clase.
3. Asistir a las actividades que requiera el cumplimiento del plan de estudios.
4. Permanecer dentro del aula durante la impartición de las clases. Permanecer dentro de las instalaciones escolares con base al horario establecido, incluyendo el receso de 30 min. Programado entre las asesorías.
5. Asistir y cumplir con las actividades cívicas.
6. Respetar a sus directivos, asesores, personal administrativo y a sus compañeros dentro y fuera de la SEDE.
7. Cuidar y hacer buen uso de las instalaciones, mobiliario, materiales, equipo, libros y demás bienes de la SEDE, ayudando a su conservación y limpieza, acatando lo establecido en los reglamentos correspondientes.
8. Identificarse, mediante la presentación de la credencial que lo acredita como estudiante cuando se lo requiera alguna autoridad o personal responsable de la SEDE.
9. Ante algún desperfecto que cause el estudiante en las instalaciones deberá ser reportado a la dirección y deberá de restituirlo de manera inmediata.
10. Formar parte de los órganos auxiliares cuando así le sea requerido y no intervenir en los asuntos propios de la administración de la SEDE.
9. Renovar su inscripción en cada periodo lectivo hasta la culminación o terminación de sus estudios, y firmar de recibido todo documento oficial que solicite y cualquier otro tramite que realice.
10. Guardar el debido respeto a los símbolos patrios en ceremonias y eventos que requieran la presencia de estos, así como asistir a los desfiles, eventos artísticos y culturales convocados por la Dirección de la SEDE.
11. Portar en la SEDE el uniforme reglamentario, siendo este el siguiente: hombres: pantalón azul marino, camisa blanca, zapato escolar color negro. Mujeres: falda azul marino a la rodilla o pantalón, blusa blanca, zapato escolar color negro.
12. Permitir la revisión de mochilas que realice la autoridad administrativa y/o académica en forma periódica en atención a lo establecido bajo este rubro en el presente reglamento.
13. Portar la credencial desde el ingreso a la institución hasta la hora de salida.
14. Cumplir con todos los materiales requeridos por el personal docente.
15. Los estudiantes de sexo masculino, deberán usar cabello corto, y asistir con las uñas cortas.
16. Las estudiantes deberán asistir sin maquillaje o maquillaje discreto.
17. Hacer entrega de la información como citatorios, circulares a los padres o tutores.
18. Prestar la ayuda que se les solicite por parte de la institución.
19. Realizar oportunamente las aportaciones económicas para optimizar y mantener el buen funcionamiento institucional y desempeño académico del estudiante.
20. Involucrar a los padres de familia para asistir a las convocatorias que realice la institución con forme a los requerimientos de la misma y en beneficio del desarrollo académico de sus hijos.

En fin, todas aquellas obligaciones inherentes que se establecen en los respectivos reglamentos, estatutos y Reglamento general de la UCLAM.

Son obligaciones de no hacer del estudiante:

Con la finalidad de fomentar relaciones de respeto y mantener el debido orden en las instalaciones y la imagen del estudiante, queda estrictamente prohibido realizar las siguientes acciones dentro de la institución y sus alrededores:

1. Realizar acciones físicas o morales que atenten contra los docentes, personal administrativo y compañeros dentro y fuera de la SEDE.
2. Realizar juegos bruscos o agresivos que pongan en peligro la integridad física propia y de sus compañeros.
3. Realizar actos que atenten contra el patrimonio y/o el prestigio de la SEDE.
4. Realizar acciones que atenten contra la regularidad en el cumplimiento de los programas educativos.
5. Ingerir bebidas alcohólicas dentro de la SEDE y en la periferia del mismo.
6. Fumar e inhalar todo tipo de drogas o enervantes que sean nocivos para su salud.
7. Consumir alimentos, bebidas y golosinas dentro de los salones.
7. Portar objetos de peligro que puedan lesionar física o moralmente a sus compañeros.
9. Portar dentro de la SEDE, material pornográfico de cualquier tipo.
10. Utilizar un léxico inadecuado (groserías y malas palabras). Hacer uso de palabras ofensivas y/o peyorativas dirigidas a cualquier persona ya sea de forma directa o indirecta, por lo que se espera que se haga uso correcto del lenguaje.
11. Efectuar cualquier tipo de comercio y/o propaganda dentro de las instalaciones de la SEDE.
12. Organizar o efectuar cualquier fiesta o celebración dentro de la SEDE sin la autorización de la dirección del mismo.
13. Organizar excursiones, rifas, tandas, tardeadas, etc. Sin la autorización de la dirección de la SEDE.
14. Efectuar juegos de azar (baraja, dominó, cubilete, uno, botella, etc.).
15. Depositar desperdicios y basura en sitios diferentes a los depósitos de basura.
16. El uso de celulares de disk play, audífonos, juegos electrónicos cámaras fotográficas.
17. En caso de emergencia por parte de los padres de familia, podrán llamar al teléfono de la institución, en donde el estudiante podrá recibir llamadas exclusivamente de sus padres.
18. Hacer uso de instalaciones no autorizadas por los asesores y la coordinación.
19. Establecer relaciones de noviazgo
20. Hacer uso de balones en tiempos no autorizados
21. Realizar actividades en perjuicio de otro incluyendo juegos rudos que pongan en peligro la integridad física de los demás
22. Hacer uso inadecuado de instalaciones y sus alrededores
23. Subir a las azoteas, bardas y barandales de la institución
24. Ser visitados por personas ajenas, sin ser solicitadas
25. Salir por trabajos y materiales en horario de clases
26. Traer grandes cantidades de dinero y objetos de valor
27. Hacer tareas en horas de clase dentro del salón
28. Portar aretes llamativos, cinturones con estoperoles, perforaciones o tatuajes
29. Tirar objetos a las calles contiguas a la escuela
30. Traer todo tipo de revistas pornográficas
31. Traer armas blancas y/o de fuego y objetos de riesgo
32. Traer accesorios ostentosos (diademas, anillos, paliacates, pulseras, etc.)
33. Traer cabello pintado tanto en hombres como en mujeres
34. Consumir alimentos dentro del salón y en horas de clase
35. Traer marcadores de aceite
36. Esconder objetos a sus compañeros.

37. En fin, todas aquellas prohibiciones inherentes que se establecen en los respectivos reglamentos de la UCLAM.

CAPITULO IX SANCIONES

Son aplicables a los actos que contravengan el presente reglamento, las siguientes sanciones:

1. Amonestación verbal o escrita, y en su caso, reporte de la autoridad administrativa y/o académica (coordinación psicopedagógica).
2. Expulsión temporal de las instalaciones de la SEDE.
3. Suspensión temporal hasta por tres días
4. Suspensión hasta por un año de los derechos escolares,
5. Sin menoscabo de la acción legal que en su contra pudiera ejercer.
6. Expulsión definitiva de la SEDE y/o del subsistema.
7. El no cumplir con las normas de conducta y obligaciones será motivo para
8. Llamada de atención verbal por parte del personal docente asentándose en la hoja de seguimiento del estudiante.
9. Llamada de atención verbal por parte del director y /o asesor psicopedagógico asentándose en el documento de notas significativas.
10. Llamada de atención por escrito dirigido al estudiante y asentándose en el expediente.
11. Reporte por escrito dirigido a los padres o tutores del estudiante, asentándose en su expediente.
12. Entrevista con padres o tutores y el estudiante para la toma de decisiones con respecto a la actitud y conducta no deseada.
13. Suspensión temporal o permanente del programa de estudio del Liderazgo Juvenil.
14. El estudiante que cometa uno o más delitos penados por la ley, será sancionado conforme al artículo anterior, sin perjuicio de que se le consigne ante las autoridades competentes.
15. En los casos que no tenga expresamente señalada una pena, se impondrá a el estudiante sanciones ya citadas a criterio de la autoridad administrativa y/o académica, atendiendo a la gravedad del acto, se consultara al consejo disciplinario.
16. Sin perjuicio de lo mencionado en artículos anteriores, las sanciones podrán aplicarse en forma individual o colectiva, según la falta que haya sido cometida por uno o varios estudiantes designados individualmente o por grupo.

CAPITULO X SUJETOS DE SANCION Y FORMA DE APLICARLAS

Las sanciones mencionadas en el capítulo anterior se aplicarán a:

1. El estudiante que participe en desordenes dentro y/o fuera de la SEDE, falte al respeto a las autoridades, personal de la SEDE o a sus compañeros. En este caso, la sanción se aplicara según la gravedad de la falta pudiéndose llegar a la expulsión definitiva de la UCLAM.
2. El estudiante que haya presentado o recibido ayuda fraudulenta en los exámenes que se apliquen será suspendido hasta por un año, sin perjuicio de la nulidad del examen sustentado.
3. El estudiante que amenace de cualquier forma a algún asesor para obtener o mejorar sus créditos o evaluaciones académicas será suspendido hasta por un año de los derechos escolares, sin menoscabo de la acción legal que en su contra pudiera ejercer.

Amerita un reporte del encargado de orden:

1. Fumar dentro de la SEDE.
2. Destruir los avisos oficiales de la institución (calendarios de actividades, horarios, avisos, periódico mural, etc.)
3. Deteriorar las áreas verdes de la SEDE.
4. Entrar o salir de la SEDE por lugares diferentes de los establecidos para tal fin.
5. Entrar o salir de la SEDE sin autorización.
6. Entrar o salir del aula de clases sin el permiso del asesor mientras éste imparte su clase.
7. Indisciplina en el aula consignada por el propio asesor.
8. No atender instrucciones del personal docente, administrativo y el reglamento disciplinario.
9. Portación de material pornográfico.
10. Destruir intencionalmente los bienes de la SEDE y tendrá que reparar el daño ocasionado.

Amerita la suspensión temporal:

1. Acumulación de 3 reportes en el mismo mes.
2. Comportamiento irrespetuoso en las ceremonias en las que se encuentre presente la bandera nacional y se entone el himno nacional.
3. Reprobar consecutivamente más de 2 reconocimientos parciales de la misma materia hasta en tanto no acudan sus padres a ser enterados de su situación académica.
4. Ser sorprendido en actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres dentro y fuera de la SEDE o su perímetro.
5. Faltar injustificadamente a los actos cívicos convocados por la dirección de la SEDE.

Amerita expulsión previa consulta al consejo disciplinario:

1. Alteración de documentos oficiales.
2. Introducir o ingerir bebidas alcohólicas a la SEDE y/o en su perímetro.
3. Introducir o ingerir drogas, estupefacientes dentro de la SEDE y/o en su perímetro.
4. Portación de cualquier tipo de arma.
5. Agresión física a otro (s) estudiante (s).
6. Robo comprobado.
7. Incitar a participar en actos indisciplinados, rechazo de las normas o reglamento escolar y en general, intervenir en cualquier hecho que afecte las actividades escolares.
8. Acumulación de reportes.
9. Incumplimiento de la carta compromiso.
10. Grafitar paredes, mobiliario, etc.

CAPITULO XI DE LA CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA

La calificación de la conducta del estudiante se hará en forma semestral (correspondiente a dos módulos).

La carta de conducta final se extenderá con el promedio de los resultados de cada semestre (correspondiente a dos módulos) de acuerdo lo siguiente:

1. SIN REPORTE	EXCELENTE CONDUCTA
2. DE 1 A 5 REPOTES	BUENA CONDUCTA
3. DE 6 A 10 REPOTES	REGULAR CONDUCTA
4. DE 11 A 15 REPOTES	MALA CONDUCTA
5. MAS DE 15 REPOTES	NO SE EXTIENDE

CAPITULO XII DEL CONSEJO DISCIPLINARIO

El Consejo Disciplinario estará formado por:

1. El Director de la SEDE.
2. El Subdirector Académico de la Universidad.
3. El Subdirector Administrativo.
4. El Coordinador Psicopedagógico.
5. Los asesores de cada grupo.
6. Un estudiante representante de cada grupo (jefe de grupo).

Son funciones del Consejo Disciplinario las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir el reglamento disciplinario.
2. El consejo se reunirá cuando se presenten casos de indisciplina grave que ameriten expulsión o para tratar casos de particular interés interdisciplinario.

El Consejo Disciplinario estará conformado de la siguiente forma:

1. Tendrá un presidente que será el Director de la SEDE y un secretario que será el Coordinador Psicopedagógico.
2. Se reunirá previa convocatoria del presidente del consejo en caso de un empate en la votación el presidente del consejo tendrá el voto de calidad.

CAPITULO XIII DE LAS ACCIONES PARA SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD EN LAS UNIDADES ACADEMICAS

Son acciones tendientes a salvaguardar la integridad física y moral de los estudiantes, así como también el prestigio y patrimonio de la UCLAM, las siguientes:

La revisión de las mochilas por parte de la autoridad administrativa y/o académica, juntamente con los padres de familia de los estudiantes pertenecientes a la UCLAM.

Se considerará la revisión periódica de la mochila de los estudiantes; por parte de padres de familia con un asesor, con el propósito de aminorar la posible introducción de objetos que puedan dañar la integridad física o mental de quien la porta y/o de algunos compañeros.

Son objetos a recoger y salvaguardar su depósito, reservándose, en su caso, la autoridad administrativa y/o académica de denunciar la comisión de un delito, los siguientes:

- Cadena(s).
- Cuchillo(s).

- Chacos.
- Cutter grande.
- Boxers metálicos.
- Objetos punzo cortantes.
- Pistola.
- Punta(s).
- Todo tipo de revistas.
- La revisión de la vestimenta adecuada para el centro educativo será motivo de observación y en su caso retenidos los objetos que a continuación se enuncian:
- Anillos grandes.
- Aretes (hombres).
- Cabello corto (hombres) no teñido, sin mechones teñidos.
- Cadenas como seguros de llaves.
- Cinturones con hebilla grande.
- Mujeres no peinados extravagantes.
- Otros objetos no considerados.
- Ropa diferente al uniforme, walkman, gorras.
- Zapatos con casquillo.
- Se pedirá a los padres de familia realizar y ser parte de la seguridad de sus hijos, “patrullas de padres”, con el objetivo de aminorar en lo posible problemas extramuros con gente extraña a la institución. Estos se harán a la entrada y salida de los estudiantes a la institución.
- La escuela realizará pláticas, cursos, asesorías en diferentes temas para crear una conciencia de los riesgos a los que se exponen los estudiantes al ingresar y/o pertenecer a algún grupo con fines no positivos.

Se entregará a los padres de familia, reporte de la conducta de su hijo el día de la entrega de calificaciones y con esto llevar un control estricto de su comportamiento en la Unidad Académica.

Aquel estudiante a quien se le encuentre algún objeto antes mencionado se sujetara a lo que dispone el presente reglamento.

CAPITULO XIV DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

Son autoridad competente para ventilar y resolver los problemas sobre las acciones tendientes a salvaguardar la seguridad en la Unidad Académica, las siguientes:

1. La Coordinación Psicopedagógica.
2. En su caso y atendiendo a la gravedad del asunto, el Consejo Disciplinario.

CAPITULO XV DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Para ventilar los problemas que se deriven de las acciones tendientes a salvaguardar la seguridad en la SEDE, el procedimiento a seguir es:

1. Se le levantará sanción administrativa dependiendo del objeto encontrado al estudiante.
2. Se tomarán acuerdos bilaterales con los padres de familia en función de la sanción.

3. Si es mayor de edad, será presentado a las autoridades competentes en compañía de sus padres.
4. En su caso, y atendiendo a la gravedad del asunto, será el consejo disciplinario quien resuelva sobre el mismo.

OBSERVACIONES

Todos los aspectos no contemplados en el presente reglamento para el estudiante serán resueltos en consideración y criterio por parte de las siguientes instancias personal docente, asesor psicopedagógico, coordinación y dirección de la institución.

ACEPTO

ACEPTO

**FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA
O TUTOR**

FIRMA DEL ESTUDIANTE